





MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO No. CA-05-2015

OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.158 de Bogotá, quien, en su calidad de Director (E), encargado mediante Decreto 1237 de julio de 2018 y Acta de Posesión No. 133 del 23 de Julio de 2018, obra en nombre y representación del FONDO DE GARANTÍAS DE ENTIDADES COOPERATIVAS, "FOGACOOP", Nit. 830.053.319-2, persona jurídica de naturaleza única, sujeta a régimen especial, organizada como entidad financiera vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y conforme a lo previsto en el Decreto 2206 de 1998, quien para los efectos del presente contrato se denominará FOGACOOP, de una parte y, de otra, YENNY MARCELA HERNANDEZ CASALLAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52548144 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, obra en nombre y representación de la sociedad TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S., con Nit. 900.220.002-3, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 26 de Octubre de 2018, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir este Modificatorio No. 01 al contrato No. CA-05-2015, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 28 de agosto de 2015, las partes suscribieron el contrato No. CA-05-2015, cuyo objeto se circunscribe al suministro de los servicios de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información. Todo lo anterior, como servicio integrado (infraestructura como servicio), y el suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del Fondo, contrato que tiene un valor de \$ 329.375.548 Incluido IVA y cuya forma de pago quedó establecida en la cláusula tercera del mismo. 2) Que las partes acordaron fijar el plazo de ejecución del contrato de tres (3) años y dos (2) meses contados a partir del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía, eventos que se dieron el 22 de septiembre de 2015 y 18 de septiembre de 2015 respectivamente. 3) Que mediante modificatorio No. 1 de fecha 20 de noviembre de 2015, las partes acordaron modificar el plazo de ejecución, con el propósito de ampliar hasta 3 meses el plazo señalado en el ítem i) relativo a la entrega de la solución de seguridad perimetral, red Inalámbrica integrada con la red corporativa, monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red), antivirus EndPoint y procesos de backup y restauración de información, para un plazo total del contrato de 3 años y 3 meses. 4) Que la Coordinación de TI de FOGACOOP solicitó la modificación y prórroga del contrato CA-05-2015, requerimiento respecto del cual, una vez presentado al Comité de Contratos en sesión del 19 de Noviembre de 2018, se recomendó la prórroga del plazo de ejecución y modificación del contrato conforme a lo solicitado por el área de Tl. 5) Que se verificó la existencia de recursos disponibles para la prórroga del presente contrato, de acuerdo con el Ordenamiento del Gasto No.161 del 19 de noviembre de 2018. En consideración a lo anterior, las partes acordamos: PRIMERA.- Modifíquese la cláusula primera del contrato CA-05-2015 de fecha 28 de agosto de 2015, relativa al objeto del contrato, con el propósito de incluir un nuevo servicio llamado "Red y Conectividad", el cual permite conectar todos los elementos de cómputo de la entidad, para prestar todos los servicios SEGUNDA.- Se modifica la clausula segunda del contrato en el sentido de adicionar el valor del mismo hasta por la suma de \$ 158.172.405,36, incluido IVA. PARAGRAFO: El valor antes

Usamos sólo el Agua que necesitamos

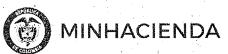
Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera 'Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749 Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co













NIT 830.053.319-2

mencionado resulta de la sumatoria de los siguientes valores y conceptos: i.) Por concepto de los servicios de seguridad perimetral mes vencido, hasta la suma de \$ 600.139.57, IVA incluido; ii.) Por concepto de los servicios de red Inalámbrica integrada con la red corporativa mes vencido, hasta la suma de \$ 1.831.915.75, IVA incluido; iii.) Por concepto de los servicios de monitoreo para la infraestructura de TI (componentes de red) mes vencido, hasta la suma de \$1.719.491.53, IVA incluido; iv.) Por concepto de los servicios de antivirus EndPoint mes vencido, hasta la suma de \$ 280.225.51, IVA incluido; v.) Por concepto de los servicios de procesos de backup y restauración de información mes vencido, hasta la suma de \$ 3.819.257.81, IVA incluido; vi.) Por concepto de los servicios del suministro de mantenimiento preventivo y correctivo del cableado eléctrico y estructurado del Fondo mes vencido, hasta la suma de \$ 976.079.03. IVA incluido. vii.) Por concepto de los servicios de red y conectividad. mes vencido, hasta la suma de \$ 4.166.666.67, IVA incluido; viii) Por concepto de bolsa para instalación de cableado eléctrico y estructurado hasta la suma \$17.308.206,09 IVA incluido, el cual se pagará mensualmente, si hubiere lugar a ello, y su valor se calculará a partir de la sumatoria de los valores unitarios de mantenimientos correctivos de cableado eléctrico y estructurado y de acuerdo con los valores cotizados en la propuesta. De todas formas la sumatoria total de dichos valores de repuestos durante toda la ejecución del contrato no podrá exceder la cuantía total establecida para este item. PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el valor real a cancelar mensualmente o proporcionalmente por fracción, será el que resulte de los servicios efectivamente prestados por parte del CONTRATISTA a FOGACOOP, los cuales serán validados por parte del Supervisor del contrato, y de acuerdo con lo establècido en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA, del 13 de noviembre de 2018. Se precisa que respecto de los servicios de Red y Conectividad relacionado en el ítem vii) se prestará a partir 20 de abril del 2019 y por ello respecto de este ítem, el servicio tendrá una vigencia inferior al del plazo de esta prórroga. PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del servicio correctivo para la instalación de cableado eléctrico y estructurado se calculara con base en el uso efectivo y real de dicho servicio, siendo establecido así: 1) Por la Instalación de un (1) punto triple con canaleta (voz, datos y eléctrico) categoría 6 o superior, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$ 1.510.493.oo, IVA incluido; 2) Por la Instalación de un (1) punto eléctrico con canaleta, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$ 1.313.565.oo, IVA incluido; 3) Por la Instalación de un (1) punto sencillo con canaleta (voz o datos) categoría 6 o superior, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$ 1.323.182.oo, IVA incluido; 4) Por la Instalación de un (1) punto doble con canaleta (voz o datos) categoría 6 o superior, para una longitud de cuarenta (40) metros, hasta la suma de \$ 1.421.641.oo, IVA incluido; 5) Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto triple con (voz, datos y eléctrico) categoría 6 o superior, definido en el numeral 1 de este parágrafo, hasta la suma de \$ 73.844.oo, IVA incluido; 6) Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto eléctrico, definido en el numeral 2 de este de este parágrafo, hasta la suma de \$ 22.214.00, IVA incluido; 7) Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto sencillo (voz y datos) categoría 6 o superior, definido en el numeral 3 de este parágrafo, hasta la suma de \$ 24.615.00, IVA incluido; 8) Por un costo adicional de solo diez (10) metros de cableado, para la Instalación de un punto doble (voz y datos) categoría 6 o superior, definido en el numeral 4 de este parágrafo, hasta la suma de \$49.229.00, IVA incluido, 9) Por un costo adicional de un (1) metro de canaleta con su instalación, hasta la suma de \$ 30.619.00, IVA incluido: TERCERA.- Se modifica la cláusula cuarta del contrato en el sentido de adicionar el

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co













CIT 830.053.319-2

plazo del contrato por un (1) año, contado a partir del día (27) de noviembre de 2018. CUARTA. EL CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma de la presente prorroga a ampliar y prorrogar la garantía constituida de conformidad con lo establecido en este modificatorio. QUINTA.- La presente modificación se entiende perfeccionada a partir de la suscripción de la misma por las partes. SEXTA- Las demás cláusulas del Contrato continúan iguales y conservan todo su valor. En constancia se firma en Bogotá D. C., en dos ejemplares de idéntico, a los

FOGAGOOP

OSCAR MAURICIO VALENCIA ARANA

Director (E)

EL CONTRATISTA

lenny Hernondez

YENNY MARCELA HERNANDEZ CASALLAS

Representante Legal

TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S.

Usamos sólo el Agua que necesitamos

Carrera 13 No. 32 – 93 Int. 3 - Parque Residencial Baviera
Código Postal: 110311 - Bogotá D.C. – Colombia
Teléfonos: 4324610 – Línea gratuita: 018000-413749
Página Web: www.fogacoop.gov.co – e-mail: fogacoop@fogacoop.gov.co





